

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION N° 533

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00506 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MELIDA PALACIOS HURTADO
DEMANDADA: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- F.N.P.S.M

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No 39 del 13 de febrero de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N. 196 del 12 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que negó las suplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--